

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

857

Departamento de Infraestructuras. Acuerdo Pleno de fecha 27 de junio de 2013 por el que se aprueba formalizar la constitución de la "Mesa Palma Accesible"

Acuerdo Pleno formalización Mesa Palma Accesible

A los efectos de conocimiento general, se publica que por el Pleno del Ayuntamiento de Palma, en sesión de fecha 27 de junio de 2013, se aprobó el siguiente Acuerdo:

"1- Formalizar la constitución de la "MESA PALMA ACCESIBLE" del Ayuntamiento de Palma, otorgándole reconocimiento institucional de acuerdo con la siguiente regulación:

PRIMERO.-

1. OBJETIVO: Promover la accesibilidad universal y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación, convirtiendo la accesibilidad en una herramienta de integración e igualdad de derechos y oportunidades, para conseguir una mejora de la calidad de vida tanto de las personas con discapacidad como del resto de la sociedad.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Aglutina materias relacionadas con las telecomunicaciones, vía pública y espacios públicos, transporte público, comunicación, infraestructuras y edificación y otros que se puedan presentar ligadas a la accesibilidad.

3. ACUERDOS: Los acuerdos de la Mesa tienen carácter consultivo y de participación, con categoría de recomendaciones para los órganos municipales, quienes tienen que dar respuesta motivada a las actuaciones que lleven a cabo relacionadas con estas recomendaciones.

SEGUNDO.-

1. COMPOSICIÓN:

Actualmente la Mesa está presidida por el titular de la Regiduría de Infraestructuras y la integran representantes de entidades y asociaciones relacionados con la accesibilidad, colegios profesionales, la Universidad, representantes de otras instituciones, representantes de diferentes áreas municipales, con voz y voto. Actuando como secretario o secretaria, con voz y sin voto, un funcionario municipal designado por la Presidencia.

1.1 MIEMBROS con voz y voto (total 25 votos):

- Presidencia: Titular de la Regiduría de Infraestructuras (1)
- Vicepresidencia: Jefe de Departamento del Área de Infraestructuras (1)
- Representantes de asociaciones y entidades directamente vinculadas con la accesibilidad con cualquier tipo de discapacidad (7)
- Representantes de Colegios Oficiales relacionados con el objetivo de la Mesa (4)
- Representante de la Universitat de les Illes Balears UIB (1)
- Representantes de otras instituciones de las áreas directamente vinculadas con la accesibilidad (3)
- Técnico responsable del Ayuntamiento de Palma en materia de accesibilidad (1)
- Responsables de otras áreas del Ayuntamiento relacionadas directamente con los temas a tratar en cada convocatoria de la Mesa (6)
- La secretaría la ocupará personal funcionario municipal, con voz y sin voto.

Estos miembros serán los siguientes:

- Titular del Área de Infraestructuras o persona suplente
- Jefe de Departamento de Infraestructuras
- Representante de la Federación de Personas con Discapacidad Física y Físico psíquica y Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Discapacitados Físicos (PREDIF y ASPAYM), miembro de CERMI, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.
- Representante de ASPROM y UNAC
- Representante de la Asociación de Padres de Personas con Discapacidad Auditiva (ASPAS), miembro de CERMI, Comité





Español de Representantes de Personas con Discapacidad.

- Representante de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Mallorca (FAPA)
- Representante de la Federación de Personas Sordas de las Islas Baleares (FSIB)
- Representante de COORDINADORA, Federación Balear de Personas con Discapacidad, miembro de CERMI, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.
- Representante de la ONCE, miembro de CERMI, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.
- Representante de la UIB
- Representante del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación (COATMCA)
- Representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (CICCP)
- Representante del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (CITOPIB)
- Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares (COAIB)
- Representante del Centro Base de las Islas Baleares
- Responsable de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda
- Representante de la IMAS del Consell de Mallorca
- Técnico responsable del Ayuntamiento de Palma en materia de accesibilidad
- Representante de los Bomberos del Ayuntamiento de Palma
- Representante de la Policía Local del Ayuntamiento de Palma
- Representante de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Palma
- Representante del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma
- Representante del Área de Movilidad del Ayuntamiento de Palma
- Representante del Área de Urbanismo
- Secretaría, personal funcionario municipal

1.2 ASISTENTES con voz y sin voto:

- Podrán ser invitadas otras personas o representantes de entidades jurídico-públicas o privadas, según la materia a tratar por la Mesa en cada momento, con voz y sin voto y por acuerdo de la Presidencia a propuesta de la Mesa.

Se invitará asiduamente al representante de CONSULTAU, consultora de accesibilidad universal y al representante de SIFU, expertos en la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, a pesar de que hasta ahora han participado de forma activa.

1.3 NUEVAS INCORPORACIONES:

- Podrán incorporarse nuevos miembros con voz y voto, por acuerdo de la Presidencia a propuesta de la Mesa.

TERCERO.-

FUNCIONES: las funciones de la Mesa son las siguientes:

- Fomentar la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en materia de accesibilidad universal.
- Fomentar la participación de los diferentes órganos y áreas del Ayuntamiento, y de las organizaciones y entidades ciudadanas competentes en la materia.
- Elaborar manuales relativos a la accesibilidad universal en el Municipio.
- Asesorar a las distintas áreas municipales en temas relacionados con la accesibilidad.
- Analizar problemáticas en los edificios municipales, incluyendo su entorno, para facilitar el acceso a todos y cada uno de los servicios que se ofrecen, permitiendo que todas las personas los puedan conocer y disfrutar y desplazarse de manera autónoma.
- Promover la accesibilidad en el transporte, tanto público como privado, con el fin de facilitar el desplazamiento autónomo por la ciudad de todos los ciudadanos.
- Promover acciones formativas para el personal municipal en cuanto a la atención adecuada a cada persona.
- Promover campañas de sensibilización de la población para que se haga buen uso de los espacios reservados a las personas con dificultades y para que se respeten los rebajes y el resto de obras realizadas para optimizar la accesibilidad, puesto que hacer una ciudad accesible depende de que las Administraciones sean capaces de invertir y de que el resto de personas sean capaces de hacer, nos beneficia a todos.
- Colaborar con la difusión de medidas en materia de accesibilidad.
- Hacer recomendaciones sobre futuras actuaciones.
- Colaborar con los equipos de estudios y planificaciones.
- Participar en la confección de planes estratégicos para la ciudad.
- Promover ordenanzas y normativa a instaurar por el Ayuntamiento en materia de accesibilidad.
- Aquellas otras que, relacionadas con las anteriores, acuerde la misma Mesa.





CUARTO.-

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO (a ratificar por la Mesa en su primera convocatoria):

1. **PERIODICIDAD:** la Mesa, a todos los efectos, excepto circunstancias imprevistas, se reunirá en sesión ordinaria el último martes de cada mes; aun así, por razón de conveniencia o urgencia se podrán celebrar reuniones extraordinarias a iniciativa de la Presidencia o a solicitud de un tercio de los miembros.
2. **QUÓRUM DE ASISTENCIA:** Para la constitución de la Mesa, a efectos de la celebración de las sesiones, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o en su caso, de los sustitutos, y la mayoría absoluta en primera convocatoria, o mayoría simple en segunda convocatoria, que se celebrará 30 minutos después.
3. **CONVOCATORIAS:** Serán convocadas por la Presidencia con una antelación mínima de 2 días. Tiene que incorporar el orden del día de los asuntos a tratar y el borrador del acta de la sesión anterior para su aprobación.
4. **ACTAS:** La secretaría extenderá el acta de las reuniones. Las actas se enviarán a los miembros de la Mesa junto con la convocatoria de reunión para su aprobación.
5. **VOTACIÓN:** Se adoptan los acuerdos y resoluciones por mayoría simple. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.
6. **DICTÁMENES DE LA MESA:** Al tener carácter consultivo y de participación, sus dictámenes constituyen directrices con rango de recomendaciones para las diferentes áreas municipales, las cuales tienen que motivar los actos, acuerdos y resoluciones que dicten, las líneas de actuación diferentes, en el supuesto que se aparten de las mencionadas directrices. En todo caso, tienen que comunicar estos últimos a la Mesa.
7. **MEMORIA:** la Mesa elaborará una memoria anual de sus actuaciones.

QUINTO

Se establece que las diferentes áreas del Ayuntamiento tendrán que pedir informe a la Mesa para planificar sus actuaciones y adoptar criterios relacionados con el objetivo de hacer una ciudad más accesible.”

Palma, 13 de enero de 2014

La TAG Jefa del Servicio
p.d. decreto 10434 de 08.06.2012
Catalina Gordiola Juncadella.

